



RESOLUCION No. 778 DE 2017
(08 MAY 2017)

"Por la cual se otorga permiso académico compensado a unos funcionarios públicos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le fueron conferidas en el numeral 8º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.19 señala el empleado público se le podrá otorgar permiso académico compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio, a juicio del jefe del organismo.

Que el artículo 2.2.5.5.19 del Decreto 648 de 2017 indica que el acto que confiere el permiso se deberá consagrar la forma de compensación del tiempo que se utilice para adelantar los estudios, para lo cual se le podrá variar la jornada laboral del servidor dentro de los límites señalados en la ley.

Que las funcionarias María Angélica Egurrola Hinojosa, Miladis Murillo Carrillo y Johana Acosta Maestre adelantan estudios de posgrado en la Universidad del Norte en la ciudad de Barranquilla, quienes a través de oficio solicitaron a la Dirección General permiso para adelantar dichos estudios.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º Otorgar permiso académico compensado a la funcionaria María Angélica Egurrola Hinojosa identificada con C.C. No 27.004.911 para adelantar estudios de Maestría en Desarrollo Social en la Universidad del Norte en la ciudad de Barranquilla.

Artículo 2º Otorgar permiso académico compensado a la funcionaria Miladis Murillo Carrillo identificada con C.C. No 56.053.517 y para adelantar estudios de Especialización en Derecho Ambiental en la Universidad del Norte en la ciudad de Barranquilla.

Artículo 3º. Otorgar permiso académico compensado a la funcionaria Johana María Acosta Maestre identificada con C.C. No 37.182.230 para adelantar estudios de Especialización en Derecho Ambiental en la Universidad del Norte en la ciudad de Barranquilla.

Artículo 4º. Compensación. Las funcionarias beneficiadas deben concertar por escrito con los superiores inmediatos de su área de trabajo, los horarios de compensación por el permiso académico y remitirlo a la Coordinación del Grupo de Talento Humano para los fines pertinentes.

Artículo 5º. Registro. Las servidoras públicas deberán diligenciar el formato de ausencia laboral refrendado por el jefe inmediato y la Secretaría General, el cual debe ser entregado al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Parágrafo: El diligenciamiento del formato de ausencia laboral se debe realizar en cada salida que el funcionario realice para adelantar su jornada académica.



Corpoguajira

RESOLUCION No. 55-778 DE 2017
(08 MAY 2017)

"Por la cual se otorga permiso académico compensado a unos funcionarios públicos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA"

Artículo 6º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, a los

08 MAY 2017

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyecto: F.MOLINA
Revisor: C.ROBLESON
Valido: A. PABON